ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO No. ESAL-003-2024
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-075-2024

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.696.195 expedida en La Vega – Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada **EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA**, con identificación tributaria N° 891.500.997-6, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO"** con **NIT 900.218.613-7,** representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE LA SUPER COPA DEL MACIZO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA VIGENCIA 2024.

DATOS DEL CONVINIENTE 2:

Nombre: FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO"
Nit: 900.218.613-7
Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE
Identificación: 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca
Dirección: Conjunto Cerrado Asturias Casa D3 Popayán Cauca, Popayán - Cauca
Teléfonos Móviles: 3173321781
Correo electrónico: claudpsfudeso@gmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública del proceso que nos atañe. La entidad, de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente se adjudica o acepta la oferta de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta presentada el **10 de agosto del 2024**, el cual para todos los efectos es parte integral del convenio.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($73.080.000) M/CTE.**

APORTE MUNICIPIO: SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($73.080.000) M/CTE

APORTE ESAL: CERO PESOS ($0) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

Requisitos para cada pago:
Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

LUGAR DE EJECUCION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO:

La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de La Vega Cauca.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 30 de septiembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GARANTÍAS: La ESAL deberá constituir las siguientes garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de La Vega - Cauca.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de La Vega - Cauca
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del aporte del municipio se soporta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 231 del 11 de julio del 2024** y **242 del 23 de julio del 2024**

SUPERVISION:

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: **ROSSANA TACUE ASTAIZA**
CARGO: Secretaria de Gobierno Municipal
CORREO ELECTRONICO: secretariadegobierno@lavega-cauca.gov.co

Para constancia se firma en el Municipio de **La Vega - Cauca**, a los **12** días del mes de **agosto** del año **2024**.

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipal de La Vega Cauca

Proyectó y Revisó en su Componente Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. – Abogado Contratista.
Aprobó Aspectos Técnicos: Rossana Tacue Astaiza - Secretaria de Gobierno Municipal.
Aprobó Alcalde Municipal